

**360** *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2009, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Cordecán.*

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Vargas Borges, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Cordecán.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Asociacionismo Agrario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Cordecán.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado m) del artículo 6 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

**RESUELVO:**

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Cordecán, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción y comercialización de productos cárnicos y derivados, con un capital social de cinco mil ochenta y dos (5.082,00), euros, con domicilio social en calle Piedra Bermeja, 1, Apartado de correos nº 25, Guía de Isora, Santa Cruz de Tenerife, y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. Francisco Vargas Borges; Secretario: Dña. Maritza León González, en representación de Herederos de Miguel León, S.A.; Vocal 1º: D. César Gorrín, en representación de SAT Manzaflor; Vocal 2º: D. Luis Mesa González, en representación de SAT Los Nateros; Vocal 3º: D. Sergio Marichal González, en representación de Goron Sur, S.L.; Vocal 4º: D. Ricardo Vant Ship, en representación de C.B. La Canarina, en el Tomo 5, Folio 84, Hoja 484, Folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 484/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma cabe in-

terponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2009.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

**361** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de enero de 2009, relativo a notificación a D. Jorge E. Gabino González de la Resolución de 27 de noviembre de 2008, de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 247/08TF.*

No pudiéndose practicar la notificación de los Acuerdos de referencia a D. Jorge E. Gabino González, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de los citados Acuerdos a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 247/08TF a D. Jorge E. Gabino González.

DENUNCIADO: D. Jorge E. Gabino González.

AYUNTAMIENTO: Güímar.

ASUNTO: Resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 247/08TF a D. Jorge E. Gabino González.

Resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 247/08TF a D. Jorge E. Gabino González.

Vista la denuncia del acta nº A 41 08 levantada por Agentes de Inspección Pesquera, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca y marisqueo, y conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.